

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 2 DE JULIO DE 1937.

Año XXVIII N° 1695

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

1202—Salta, Junio 18 de 1937.—

Expediente N° 1241—Letra P/937.—

Vista la Nota N° 2591 de la fecha, de Jefatura de Policía;—y atento a sus fundamentos;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1°.—Créase, con anterioridad al día 1° de Junio en curso, dos (2) plazas de Agentes de Policía, con la remuneración mensual cada una de ellas de Cien pesos moneda nacional de curso legal (\$ 100.—c/u.), para que, como hasta ahora, continúen afectadas al servicio de la Comisaría de Policía Seccional 1ª. de esta Capital.—

Art. 2°.—Los haberes mensuales de las referidas plazas se liquidarán con cargo al Art. 12 de la Ley N° 405 de Febrero 27 de 1937 en curso, de Presupuesto General de la Administración para el presente ejercicio, y con imputación a la misma Ley.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1203—Salta, Junio 18 de 1937.—

CONSIDERANDO:

Que es indispensable restablecer el servicio de Registro Civil en el Hospital del Milagro, Hospital de Niños, Maternidad «Luisa Bernal de Villar» y Hospital de Tuberculosos «Josefa Arenales de Uriburu», de esta Capital.—

Que, a tal efecto, debe recordarse que la Dirección General del Registro Civil, en distintas oportunidades, señaló a consideración del Poder Ejecutivo la necesidad expresada.—

Que, entendiéndolo así, el Poder Ejecutivo por decreto de Junio 20 de 1929, implantó el referido servicio.—

Por estas consideraciones;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Créase, con carácter de supernumeraria hasta su inclusión en la Ley de Presupuesto para el ejercicio económico 1938, una (1) plaza de Encargado de Registro Civil de 2ª. categoría, con la remuneración mensual de Setenta pesos moneda nacional de curso legal (\$ 70.—), para que tenga a su cargo y responsabilidad el movimiento demográfico que registren los siguientes nosocomios:—Hospital del Milagro, Hospital de Niños, Maternidad «Luisa Bernal de Villar» y Hospital de Tuberculosos «Josefa Arenales de Uriburu», de ésta Capital.—

Art. 2º.—Nómbrase para desempeñar el cargo creado por el artículo 1º, al señor Carlos S. Cornejo.—

Art. 3º.—El gasto que origine el presente decreto en Acuerdo de Ministros, se imputará al Inciso 25.—Item 8—Partida 1 (Eventuales) de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública é Interino de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1204—Salta, Junio 19 de 1937.—

Encontrándose vacante el cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de La Candelaria;—y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase al señor Pedro Arias, Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de La Candelaria, por el término de funciones que señala el Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2º.—El funcionario municipal nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de las formalidades de Ley.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1205—Salta, Junio 21 de 1937.—

Encontrándose de regreso en esta Capital, S.S. el señor Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Doctor Carlos Gómez Rincón;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Pónese en posesión de la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento a S.S. el señor Ministro Secretario de Estado titular de la misma, Doctor Carlos Gómez Rincón.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1206—Salta, Junio 22 de 1937.—

Expediente N° 1242—Letra C/937.—

Vista la invitación de la Comisión de Homenaje al General Martín Miguel de Güemes, de la localidad de en la Provincia de Buenos

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Desígnase a los señores Ciudadanos Nacionales, Doctores Don Justo M. Araoz y Don Abel Gomez Rincón, representantes del Gobierno de la Provincia en los actos de homenaje al General Martín Miguel de Güemes, que tendrá lugar en la localidad de Lanús (Provincia de Buenos Aires), el día 27 de Junio en curso.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1207—Salta, Junio 22 de 1937.—

Expediente N° 1176—Letra P/1937.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta, y atento al informe de Contaduría General de fecha 15 de Junio en curso:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a don Anatolio Sánchez, Cabo en Comisión de la Comisaría Seccional Segunda (chapa n° 158) de la Policía de la Capital, por razones de salud que justifican suficientemente con el certificado médico expedido por el facultativo de la repartición,—debiendo Jefatura de Policía fijar la fecha

desde la cual, el nombrado Cabo en Comisión comenzará a hacer uso de la licencia acordada, y comunicarla a Contaduría General a los efectos consiguientes.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1208—Salta, Junio 22 de 1937.—

Expediente N° 1252—Letra M/937.—

Vista la nota N° 353 de fecha 17 de Junio en curso, del señor Intendente Municipal de la Capital, que dice así:—

«Tengo el agrado de dirigirme a S.S. el señor Ministro con el objeto de solicitar se designe el representante del Gobierno de la Provincia para formar la Comisión ad-honorem que aprobará el plan que formule el Ingeniero Angel Guido, según lo establece el Art. 4° de la Ordenanza N° 200 que se transcribe a continuación:—

Art. 4°: El plan que formule el técnico será sometido para su aprobación a una comisión ad-honorem, formada por el Sr. Intendente Municipal, el Presidente del H. Concejo Deliberante, los vocales de la comisión de Urbanismo y un representante del Gobierno de la Provincia.—»

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Desígnase al señor Ingeniero Don Eduardo Arias, Director General de Obras Públicas de la Provincia, para integrar en representación del Poder Ejecutivo la Comisión ad-honorem de Urbanismo de la Ciudad de Salta, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 4° de la Ordenanza Municipal N° 200.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1209—Salta, Junio 22 de 1937.—

Expediente N° 856—Letra R/1937.—

Visto lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, y atento los informes de Depósito de Suministros y Contralor y de Contaduría General, de fechas 9 y 15 de Junio en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Noventa y ocho Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (\$ 98—), que se liquidará y abonará a favor del señor Ceferino Velarde, propietario de la Librería é Imprenta «San Martín», de esta Capital, por concepto de pago de igual importe de la factura que corre agregada a fojas 2 del expediente de numeración y letra citados al margen, sobre provisión de un (1) libro de Mesa de Entradas, modelo n° 90170, a la Dirección General del Registro Civil.—

Artículo 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25 Item 1, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1210—Salta, Junio 22 de 1937.—

Expediente N° 1075—Letra M/937.—

Vista la siguiente nota N° 326 de fecha 11 de Mayo ppdo., del señor

Comisionado Interventor de la Comisión Municipal del Distrito de Cerrillos, que dice así:—

«Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro acusando recibo de la nota A.C. letra D/937, de fecha 11 de Mayo pte., de ese Ministerio de Gobierno, haciendo presente a esta Municipalidad que, la Intendencia de Riego de la Nación en Salta, ha solicitado de ésta en fecha 23 de Marzo ppdo. la fijación de los ejidos y plano catastral de este Municipio, lo que sobre el particular, esta Municipalidad puede responder lo siguiente:—

«Que con fecha 30 de Marzo se informó a la Intendencia de Riego sobre el deslinde de la planta urbana de este Municipio—solicitado por dicha Intendencia.—

«Que en cuanto al plano catastral de este pueblo, (no existe en la actualidad) y, que para su confección sería menester dictar la ordenanza respectiva, con ese fin, lo cuál en la actualidad no puede efectuarse por estar en acefalía la Comisión Municipal de este Municipio. Salvo que el P.E. de la Provincia, por decreto, autorice al suscrito Comisionado Interventor, para que se la dictara y se la elevara al mismo, para su aprobación.—»

Atento al dictámen Fiscal de fecha 16 de Junio en curso;— y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 72 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Comisionados Interventores no tienen otras facultades que las meramente administrativas, y las gestiones de esta índole de carácter indispensable y urgente para el normal funcionamiento de la Administración Comunal.—

Que la nota agregada a fs. 1 de estas actuaciones, informa que se encuentra fijado el ejido urbano del Municipio de Cerrillos, faltando únicamente confeccionar el plano catastral en base a aquel.—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Constituyendo una obligación a cargo de los Municipios el levantamiento del referido plano catastral, autorizase al señor Comisionado Interventor de la Comisión Municipal del Distrito de Cerrillos, Don César Cánepa Villar, para que disgonga lo necesario a ese fin, ad—referendum de la Honorable Comisión Municipal del mismo, una vez constituida.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1211—Salta, Junio 22 de 1937.—

Expediente N° 1162—Letra P/937.—

Vistas las facturas elevadas al cobro por intermedio de Jefatura de Policía;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 16 de Junio en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorizase el gasto de la suma de Setecientos Ochenta Pesos M/N. de C/L. (\$ 780.—) que se liquidará y abonará a favor de Don Angel R. Bascari de esta Capital, por alquiler del local calle Güemes esquina Sargento Suárez, que ocupa la Policía de la Capital, desde el 1º de Enero de 1937 al 30 de Junio de 1937, a razón de \$ 50 mensual;— y, por alquiler del local calle Güemes N° 751, que ocupa la Policía de la Capital desde el 1º de Enero de 1937 al 30 de Junio de 1937, a razón de \$ 80 mensual.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 9— Item II— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: **JULIO FIGUEROA MEDINA**
Oficial Mayor de Gobierno

1212—Salta, Junio 22 de 1937.—

Expediente N° 1114— Letra H/937.—

Vista la factura presentada al cobro y atento a los informes de la Secretaría Privada de la Gobernación y de Contaduría General, de fechas 10 y 15 de Junio en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorizase el gasto de la suma de Cuatrocientos Treinta y Dos Pesos M/N. de C/L. (\$ 432.—), que se liquidará y abonará a Don Roberto Hemsy, propietario de la mueblería «Alberdi», de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de la provisión a la Secretaría Privada de la Gobernación de un juego compuesto de dos sillones y un sofá, más una mesa de cedro, recibidos é instalados en dicha oficina a entera conformidad.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al inciso 25 Item 8— Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— **JULIO FIGUEROA MEDINA**
Oficial Mayor de Gobierno

1213—Salta, Junio 22 de 1937.—

Expediente N° 1148—Letra F/937.—

Vista la factura presentada al cobro, y atento a los informes de la Gobernación y de Contaduría General, de fechas 10 y 15 de Junio en curso, respectivamente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento Cuarenta Pesos M/N (\$ 140.—) que se liquidará y abonará a favor de Don Ildefonso Fernández, propietario de la Tienda «La Argentina» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra precedentemente citados, por concepto de la provisión a la Secretaría Privada de la Gobernación, de una alfombra recibida a entera conformidad é instalada en la antesala de dicha dependencia.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25 - Item 8 Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

999—Salta, Junio 17 de 1937.—

Visto el expediente N° 4077 letra D—, elevado por Dirección General de Rentas con la renuncia presentada por el señor Ricardo E. Usandivaras del cargo de Jefe de Asuntos Legales de aquella repartición; y

CONSIDERANDO:

Que el dimitente funda su renuncia en la circunstancia de haber sido designado para desempeñar el cargo de Secretario Privado de S.E. el Señor Gobernador de la Provincia;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Aceptase la renuncia del cargo de Jefe de Asuntos Legales de Dirección General de Rentas, presentada por el señor Ricardo E. Usandivaras y desénle las gracias por los eficientes servicios prestados.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

1000—Salta, Junio 17 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 4023 Letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva presupuestos para arreglo de un tirante en la habitación que ocupa la Dirección de Vialidad y arreglo de reboque y pintura en las dos habitaciones que anteriormente ocupaban la Dirección del Registro Inmobiliario, presentados por Don Moisés Vera, Juan Zanier, Domingo Pescaretti y Tristán Contreras;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas, corresponde aceptar el presupuesto presentado por Don Moisés Vera, desde que éste lo hace por todos los trabajos que deben realizarse en las antes citadas habitaciones;

Por tanto y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase el presupuesto presentado por Don Moisés Vera y por la suma de \$ 225.—(Doscientos veinticinco pesos) para las obras a que se refiere la nota que corre a fs. 1 de este expediente de Dirección General de Obras Públicas, debiéndose imputar este gasto al Inciso 25.—Item 8.—Partida 1. del presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

1001—Salta, Junio 17 de 1937.—

Visto el expediente N° 3823 letra C—, en el cual el señor Manuel Cabada presenta factura de \$ 82.40—por efectos remitidos a Depósito. Suministros y Contralor, de acuerdo a los memorandums, que adjunta; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 82.40—(Ochenta y Dos Pesos con Cuarenta Centavos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Manuel Cabada por el concepto expresado y con imputación al Inciso 25—Item 1—Partida 1—en cancelación de la factura que corre agregada al presente expediente.—

Art. 2º.—Comuníquese publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1002—Salta, Junio 17 de 1937.—

Vistos los expedientes N°s. 4040 letra E—y 4048 letra S—, en los cuales los diarios «El Norte» y «Setiembre» presentan factura de \$ 200—cada uno por publicación de la licitación para recibir ofertas de precio por las regalías de petróleo correspondientes al segundo semestre Julio—Diciembre de 1937, en la producción de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Standard Oil Company y sus filiales, a cuyo efecto acompañan los ejemplares de las publicaciones respectivas; y

CONSIDERANDO:

Que en los decretos de fecha 31 de Mayo ppdo. recaídos en expedientes N° 3673—Y—y 3669—S—, se ordena la publicación del aviso de referencia en los diarios recurrentes, y que el precio ordenado fué previamente convenido en la suma reclamada;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General en ambos expedientes,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 400—(Cuatrocientos Pesos) que deberá liquidarse por Contaduría General a razón de \$ 200—a cada uno de los diarios «El Norte» y «Setiembre» por el concepto expresado y con imputación al Inciso 25 Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

1003—Salta, Junio 17 de 1937.—

Visto el expediente N° 4006 letra D—, elevado por Dirección General de Rentas, solicitando la liquidación

y pago de la suma de \$ 40.—en cancelación de la factura presentada por el Diario «La Provincia» por concepto de publicación de edictos en el juicio contra María C. Igoa y Arbizú, a cuyo efecto se acompaña los ejemplares del diario citado; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de \$ 40—(Cuarenta pesos m/l.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Diario «La Provincia» por el concepto expresado y con imputación a la cuenta Deudores por Ejecución de Apremio.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1004—Salta, Junio 18 de 1937.—

Visto el expediente N° 4027 letra D—, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la factura presentada para su cobro por Don Juan Zannier, por la suma de \$ 153—, en concepto de colocación de chapas de zinc en la parte interior de dos habitaciones de esa repartición; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Dirección General de Obras Públicas, los trabajos fueron ejecutados de conformidad y con toda urgencia, dado el mal estado de los techos;

Que el presente caso es aplicable a lo previsto por el Art. 83—Inc. b) de la Ley de Contabilidad;

Que en cuanto a la omisión del sellado que corresponde a esta factura debe dársele como presentado, desde que, en el original de esta cuenta fué repuesto el sellado correspon-

diente, y que según la antes mencionada repartición, se extravió;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$ 153—(Ciento cincuenta y tres pesos m/l.) para ser abonada a Don Juan Zannier, en concepto de los trabajos precedentemente citados, é imputese este gasto al Inciso 25—Item 8—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1005—Salta, Junio 18 de 1937.—

Visto el expediente N° 4010 letra D, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva las facturas presentadas por los diarios «La Provincia» y «La Montaña», por la suma de \$ 40 cada una, en concepto de publicación de un aviso de licitación para la instalación de aguas corrientes en Metán, Guachipas, Chicoana, El Galpón y Cafayate; y

CONSIDERANDO:

Que las publicaciones que se cobran se encuentran de conformidad como lo expresa la Dirección General de Obras Públicas;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de los diarios «La

Provincia» y «La Montaña», la suma de \$ 40—(Cuarenta pesos m/l.) a cada uno, en concepto de publicación de un edicto de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose imputar estos gastos al Inciso b) Apartado 3 Partida 6 del artículo 4º de la Ley 386 «Inspección, Imprevistos, etc.—10%».

Art. 2º.— Por Contaduría General emítanse los cheques correspondientes.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia.—

FRANCISCO RANEA

1006—Salta, Junio 19 de 1937.—

Visto el expediente N° 8166 letra C., elevado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, en el cual Doña Luisa Zorrilla de Soria, por sí y por los derechos de sus hijas Elisa y Virgilia Soria, solicita se le acuerde la pensión correspondiente en su carácter de viuda del ex—jubilado de la Provincia, Don Froilán Soria; y

CONSIDERANDO:

Que la presentante acredita su personería y la de sus hijas nombradas, con los documentos respectivos agregados al presente expediente y expedidos por la Dirección del Registro Civil de esta capital;

Que en los libros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones consta que Don Froilán Soria ha sido jubilado de la Provincia según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1º de Septiembre de 1916, con la asignación mensual de \$ 46 80.— suma que le fué liquidada sin interrupción hasta la fecha de su fallecimiento, ocurrido el día 4 de Junio de 1934, según documento agregado también a este expediente;

Que a mérito de los testimonio expedidos por la Dirección General del

Registro Civil se comprueba el vínculo invocado por la presentante, debiendo observarse que en cuanto a las hijas, las dos son mayores de edad, circunstancia que de acuerdo al Art. 44 Inciso 3º de la ley de Jubilaciones y Pensiones en vigencia las haría perder el derecho a la pensión solicitada; pero debe tenerse en cuenta que el fallecimiento del causante ocurrido en 1934 como la solicitud motivo de estas actuaciones, presentada en Julio de 1935, son anteriores a la vigencia de la ley actual, encontrándose comprendidas tanto la viuda del ex-jubilado como las hijas legítimas del matrimonio, en los derechos y disposiciones de la ley del 1º de Diciembre de 1910, vigente hasta el 3 de Octubre de 1935, y de conformidad a lo estatuido en la misma, conservarían su derecho a la pensión no obstante su mayoría de edad, por su estado civil de solteras según constancias de fs. 8.—

Que a mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones corresponde acordar la pensión solicitada a la viuda en concurrencia con sus hijas, en la cantidad mensual de \$ 23.40, y a distribuirse en partes iguales entre los tres beneficiarios.—

Por tanto, y atento al dictamen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese a la señora Luisa Zorrilla de Soria, en concurrencia con sus hijas legítimas Elisa E. y Virgilia Soria, una pensión mensual de \$ 23.40 (Veintitres pesos con cuarenta centavos), a distribuirse por partes iguales entre las tres beneficiarias, que les corresponde en el carácter de viuda e hijas respectivamente del ex—jubilado de la Provincia Don Froilán Soria; suma que deberá liquidarse por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde la fecha del presente decreto.—

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS
VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1007—Salta, Junio 19 de 1937.—

Visto el expediente N° 3918 Letra L., en el cual el diario La Provincia, presenta factura de \$ 75.— por publicación del aviso de remate de arrendamiento del bosque fiscal existente en una extensión de 5.000 hectáreas en la fracción denominada Denuncia Saravia; y

CONSIDERANDO:

Que dicha publicación fué ordenada por decreto de fecha 26 de Mayo ppdo., recaído en expediente N° 3006

Letra W., y convenido su precio en la cantidad que reclama el diario recurrente;

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de \$ 75.— (Setenta y cinco pesos) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del diario La Provincia por el concepto expresado y con imputación a la cuenta Remate de Arriendo de Bosques Fiscales.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:—

FRANCISCO RANEA

1008—Salta, Junio 21 de 1937.—

Visto el expediente N° 4109 letra D—, en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva las liquidaciones presentadas para su cobro por la Empresa de los señores Rossello y Sollazzo, que importan la suma total de \$ 177.018.88—; y

CONSIDERANDO:

Que los certificados y liquidaciones que eleva la Dirección General de Obras Públicas por trabajos ejecutados durante los meses de Abril y Mayo del corriente año por los señores Rossello y Sollazzo, se encuentran de conformidad, y corresponden a las obras autorizadas por la ley N° 386 en la siguiente forma y proporción:

Obras contratadas con Rossello & Sollazzo.—

Inciso a) Apartado 1—

Partida 8	\$ 48.772.40—
Partida 13.....<	9.438.92—
Partida 14..	9.722.37—
	<u>\$ 67.933.69—</u>

Ampliación obras anteriores

Inciso a) Apartado 2—

Partida 1.....	\$ 37.724.66—	\$ 105.658.35—
----------------	---------------	----------------

Obras Nuevas

Inciso a) Apartado 3—

Partida 1.....	<	71.360.53—
		<u>Suma \$ 177.018.88—</u>

Qué de conformidad a lo estatuido en los arts. 2° y 3° de la citada ley 386, corresponde pagarse en efectivo de acuerdo a la siguiente liquidación:			
Importe de los certificados adjuntos.....			\$ 177.018.88—
A pagar al 99 % sobre....	\$ 105.658.35—	\$ 104.601.77—	
A pagar al 92 % sobre....	« 71.360.53—	« 65.651.68—	
Total a pagar en efectivo.		« 170.253.45—	
Beneficio de este pago...		« 6.765.43—	
Sumas Iguales.....	\$ 177.018.88—	\$ 177.018.88—	\$ 177.018.88—

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Rossello y Sollazzo la suma de \$ 170.253.45— (Ciento Setenta Mil Doscientos Cincuenta y Tres Pesos con Cuarenta y Cinco Centavos M/L.) en concepto de obras ejecutadas durante los meses de Abril y Mayo del corriente año por los citados señores, de acuerdo al detalle de fs 54 de la Dirección General de Obras Públicas que corre en este expediente y que se encuentran autorizadas por la Ley 386; debiéndose imputar este gasto al Empréstito 386 Serie A—, el que será abonado mediante cheque que expedirá Contaduría General, a cargo del Banco Provincial de Salta—Cuenta Fondos Empréstito Ley 386—Art. 4°—, contra entrega por parte de la empresa Rossello y Sollazzo de la boleta de depósito respectiva y correspondiente al 10 % sobre \$ 177.018.88— que importan las obras ejecutadas—

Art. 2°.— Los señores Rossello y Sollazzo deberán abonar previamente el porcentaje que corresponda en concepto de impuesto a la Ley 1134 sobre el monto líquido de \$ 170.253.45—.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1009—Salta, Junio 21 de 1937.—

Visto el expediente N° 4161 letra D—, en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en copias autenticadas las actas Nos. 98 y 221, de fechas 15 del corriente mes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Apruébanse las actas elevadas por la Dirección de Vialidad

de la Provincia Nos. 98 y 221, de fechas 15 del corriente, que corren agregadas al expediente N° 4161 letra D.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: **FRANCISCO RANEA**

1010—Salta, Junio 22 de 1937.—

Visto el presente expediente N.º 483 Letra L. en el cual el diario La Montaña presenta factura para su cobro por la suma de \$ 75.—en concepto de publicación de un aviso de remate correspondiente al arrendamiento para explotar el bosque de tierras fiscales denominado «Denuncia Saravia», en el departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que la publicación que se cobra se encuentra de conformidad al original previamente establecido como así el precio de \$ 75.—

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese por Contaduría General a favor del diario La Montaña, la suma de \$ 75.—(Setenta y cinco pesos), en concepto de publicación de un aviso de remate, correspondiente al bosque de tierras fiscales denominado «Denuncia Saravia», en el departamento de Orán, debiéndose imputar este gasto a «Remate de Arriendo de Bosques Fiscales».—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1011—Salta, Junio 22 de 1937.—

Visto el presente expediente N.º 4064 Letra D., en el cual la Dirección General de Rentas eleva el pedido de licencia formulado por el Jefe de la Sección Archivo, Don Fermín R. Aranda, de 30 días de licencia con goce de sueldo, por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña suscrito por el Dr. Andrés Cornejo; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por el señor Contador Fiscal de la Provincia se puede acceder a lo solicitado por comprenderlo lo dispuesto en el Art. 5º de la ley de Presupuesto vigente;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Concédese licencia por el término de treinta días, contados desde el 14 del corriente mes, con goce de sueldo y por razones de salud al señor Jefe de la Sección Archivo de la Dirección General de Rentas, Don Fermín R. Aranda.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1012—Salta, Junio 23 de 1937.—

Visto el expediente N.º 4118 letra D—, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la solicitud de licencia presentada por el Peón del jardín de la Casa de Gobierno Don Fructuoso Salses por el término de treinta días con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña del Dr. E. Zenteno Boedo; y

CONSIDERANDO:

Que lo informado por el señor Contador Fiscal de la Provincia se desprende que el recurrente se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 5º de la Ley de Presupuesto vigente;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Concédese licencia por el término de treinta días contados des—

de la fecha, con goce de sueldo y por razones de salud, al Peón del Jardín de la Casa de Gobierno, Don Fructuoso Salses. -

Art. 2°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1013—Salta, Junio 23 de 1937.—

Visto el presente expediente N° 4213 Letra C., en el cual la Contaduría General de la Provincia, eleva la solicitud de licencia presentada por la Escribiente de 1ª. de esa repartición, señora Zoila Ferradas de Falcón, por el término de veinte días con goce de sueldo y por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña del Dr. Rafael Pereyra; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por el señor Contador Fiscal de la Provincia se encuentra comprendida en las disposiciones del Art. 5° de la Ley de Presupuesto vigente,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Concédese licencia por el término de veinte días contados desde el 5 de Julio próximo, con goce de sueldo y por razones de salud a la Escribiente de 1ª. de la Contaduría General de la Provincia, señora Zoila Ferradas de Falcón -

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1014—Salta, Junio 23 de 1937.

Visto el expediente N° 3914 letra D—, en el cual la Dirección General de Obras Públicas propone a los señores Hugo Saavedra y Juan Prushis para desempeñar los cargos de Auxiliar Técnico de la Sección Irrigación y Ayudante Técnico respectivamente, con las asignaciones de \$ 300—y \$ 240—; y

CONSIDERANDO:

Que el primero de los cargos, se encuentra vacante y previsto en la Ley de Presupuesto en vigencia y que en cuanto al segundo correspondería imputar su gasto al Inciso b) Apartado 3) Partida 13-del Art. 4° de la Ley 386 «Para Estudios y Obras de Riego y Aguas Corrientes;

Que de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas se desprende que las designaciones que solicita son indispensables para el regular funcionamiento de esa repartición;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Designase al señor Hugo Saavedra, Auxiliar Técnico de la Sección Irrigación, con anterioridad al 1° del corriente mes, quién gozará de la remuneración mensual de \$ 300—(Trescientos pesos m/l.) que fija la Ley de Presupuesto en vigencia, Inciso 14) Item—5 Partida 2.

Art. 2°.—Designase al señor Juan Prushis Ayudante Técnico,

con anterioridad al 1º de Abril ppdo. quién gozará de la remuneración mensual de \$ 240—(Doscientos cuarenta pesos m/l.), debiendo desempeñar su cargo en las obras de las aguas corrientes para los pueblos que autoriza la Ley N° 386, debiéndose imputar este gasto al Inciso b) Apartado 3—Partida 13 del Art. 4º de la Ley N° 386 «Para Estudios y Obras de Riego y Aguas Corrientes». haciéndole saber al señor Director General de Obras Públicas, que antes de tomar en servicio a nuevo personal, deberá dar aviso previamente, proponiendo el candidato a los efectos de su nombramiento.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

Resoluciones

Nº 1051

Salta, Junio 22 de 1937.

Expediente Nº 1172—Letra P/937.

Vista la solicitud de licencia formulada por el señor Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de La Poma, don José M. Torres; atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno de fecha 14 de Junio en curso;—y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de La Poma, solicita del Poder Ejecutivo licencia por el término de dos meses;

Que atento a los principios que rigen la administración de las Comunas, el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar o negar licencias a los funcionarios municipales;

Que el Art. 40 de la Ley N° 68—Orgánica de Municipalidades—, dispone que «En caso de enfermedad, ausencia, suspensión, renuncia ó destitución de los Presidentes de las Comisiones Municipales, ejercerán provisoriamente sus funciones los Vice—Presidentes de las mismas».

Que de acuerdo al precepto legal transcripto, el presentante debe comunicar a la H. Comisión Municipal la causal de enfermedad que le impide atender su cargo, para que el Vice—Presidente de la misma lo reemplace interinamente mientras dure su dolencia.

Por estos fundamentos;

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

Art. 1º.—Hacer conocer del señor Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de La Poma, lo precedentemente expuesto, a sus efectos.

Art. 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, y archívese.

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1052

Salta, Junio 22 de 1937.

Expediente Nº 1240—Letra C/937

Vista la comunicación de fecha 10 del corriente, del señor diputado nacional—Presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la H. Cámara de Diputados de la Nación,

*El Ministro de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

Art. 1º.—Solicítense del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia, los datos referentes al monto de lo recaudado por concepto de patentes a vehículos auto—motores durante los años 1932, 1933, 1934, 1935 y 1936, artículo 37, inciso b) de la Ley Nº. 65, de Diciembre 26 de 1932 ú otras leyes especiales, para ser remitidos a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la H. Cámara de Diputados de la Nación, conforme su pedido precedentemente citado.

Art. 2º.—Iguales datos solicítense, con idéntico destino, de las municipalidades y comisiones municipales de la Provincia, por el período comprendido hasta la derogación del inciso b) del artículo 13 de la Ley Nº 128 de Febrero 2 de 1934.

Art. 3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1053

Salta, Junio 22 de 1937.

Expediente Nº 1223—Letra E/1937

Visto este expediente, y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 19 de Junio en curso;

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE;

Art. 1º.—Por Depósito de Suministros y Contralor, hágase entrega al señor Director de la Escuela Nocturna Nº 1—Alberdi 492—de esta Capital, don Manuel R. Guzmán, de un (1) ejemplar del «Cancionero Popular» de que es autor el escritor D. Juan Alfonso Carrizo.

Art. 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1054

Salta, Junio 23 de 1937. +

Expediente Nº 1167—Letra R/937.—
Agregados: No 105—Letra M/1937.—
y 294—Letra R/1937 —

Vistas estas actuaciones relativas a la aplicación de la Ley Nacional Nº 12.331 de Diciembre 30 de 1936, sobre organización de la profilaxis de las enfermedades venéreas y su tratamiento sanitario en todo el territorio de la Nación;—atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de 15 de Junio en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley Nacional Nº 12.331 tiene aplicación en todo el territorio de la República, de acuerdo

a lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º y otros de la misma, mayormente en cuanto legisla sobre los requisitos ó exigencias para la celebración del Matrimonio, por ser materia ésta de legislación reservada al Congreso Federal (artículo 67, inciso 11 Const. Nacional).—

Que respecto a la celebración del matrimonio, el artículo 13 de dicha ley dispone que:

«Las autoridades sanitarias deberán propiciar y facilitar la realización de exámenes médicos prenupciales. Los jefes de los servicios médicos nacionales y los médicos que las autoridades sanitarias determinen, estarán, facultados para expedir certificados a los futuros contrayentes que los soliciten. Estos certificados, que deberán expedirse gratuitamente, serán obligatorios para los varones que hayan de contraer matrimonio. No podrán contraer matrimonio las personas afectadas de enfermedades venéreas en período de contagio.—»

Que por el artículo 16, se impone una multa de \$ 100 a \$ 500 a los Oficiales del Registro Civil que autorizaren un matrimonio sin exigir el certificado prescripto por el artículo 13.—

Que ésta ley eugénica, responde a la fórmula intervencionista activa del Estado, aun cuando limitada a los varones en lo referente al certificado prenupcial.—

Que por este fundamento, debe ser el propio Estado que provea de los medios al alcance de sus habitantes para realizar el examen médico y el otorgamiento del mencionado certificado.—

Que además de los jefes de los servicios médicos nacionales, pueden expedir certificados prenupciales los facultativos que determinen las autoridades sanitarias (art. 13); y, ejerciendo en todo el territorio de la Provincia la referida autoridad, la Dirección Provincial de Sanidad (artículos 2º y 3º de la Ley nº 415);—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
è Instrucción Pública,*

RESUELVE:

Artículo 1º.—Pasar las actuaciones precedentemente determinadas, a la Dirección Provincial de Sanidad, a fin de que, con carácter urgente, informe al respecto, indicando el proceder que corresponda adoptar para dar cumplimiento con la disposición legal transcrita, que entrará en vigor el día 1º de Julio próximo venidero.—

Artículo 2º.—Hacer conocer esta resolución de la Dirección General del Registro Civil, a sus efectos.—

Art. 3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1055

Salta, Junio 23 de 1937.—

Expediente Nº 1142—Letra C/1937.—

Visto lo solicitado por la Excma. Corte de Justicia, en nota nº 1684 de 7 de Junio en curso, y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 15 del mismo,

*El Ministro de Gobierno, Justicia
è Instrucción Pública,*

RESUELVE:

Art. 1º.—Pasar el expediente de numeración y letra citado al margen, a Jefatura de Policía, a efectos de que se sirva imponer las medidas necesarias para que, dos (2) cabos de Policía de las Comisarias Seccionales de la Capital, presten, durante las horas de oficina, el servicio de guardia y seguridad en el recinto de los Tribunales de Justicia de la Provincia.

Art. 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1056

Salta, Junio 23 de 1937.—

Expediente N° 1189 - Letra A/1937.—

Vista la comunicación de fecha 4 de Junio en curso, de la Comisión Organizadora de la Asociación de Sordomudos, con sede en la Capital Federal;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 16 de Junio en curso;— y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto vigente no dá asignación que permita atender esta clase de erogaciones,

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

Art. 1º.—Destinar al archivo el expediente consignado «ut-supra», en razón de la causal precedentemente expresada.—

Art. 2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1057

Salta, Junio 23 de 1937.—

Expediente N° 1092—Letra B/937.—

Vista la siguiente nota N° 1788 de fecha 28 de Mayo ppo., del señor Gerente de la Sucursal Salta del Banco Hipotecario Nacional, que dice así:—

«En mi carácter de Agente Delegado del Censo Hipotecario Nacional, cuya Comisión ha resuelto realizar en todo el país una encuesta para poder apreciar los efectos causados por la aplicación de la Ley de Moratoria Hipotecaria (N° 11.714), en sus distintos aspectos, tengo el agra-

do de dirigirme a V.S. solicitándole quiera tener la gentileza de impartir las ordenes necesarias a fin de que, ya sea en forma directa o por intermedio de las Réparticiones que corresponda, se proceda al envío de lo siguiente, por duplicado:—

1º).—Una nómina completa, con sus respectivos domicilios, de las sociedades (anónimas o nó), compañías, Bancos é instituciones ó entidades de cualquier otro carácter que, teniendo su sede matriz en la jurisdicción de esta Provincia, denuncien en el activo de sus balances créditos hipotecarios; junto con esta nómina, estimariamos una copia del último balance practicado por cada una de las referidas entidades.—

2º).—Un detalle completo de las sociedades anónimas vigentes, exclusivamente, cualquiera sea su actividad, debidamente autorizadas por el Gobierno de esta Provincia, consignando, en cada caso, su capital autorizado.—»

Atento lo informado por la Escribanía de Gobierno, en 11 del corriente, y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno en 18 del mismo;—y,

CONSIDERANDO:

Que no hay inconveniente de orden legal para remitir al señor Agente Delegado del Censo Hipotecario Nacional, la nómina de las sociedades con personería jurídica existentes en la Provincia, que solicita en el punto 2º de la nota transcrita, agregada a fs. 1 de las presentes actuaciones.—

Que respecto a los datos requeridos en el punto 1º de la misma nota, resulta imposible proporcionarlos, por no existir oficina ó repartición dependiente del Poder Ejecutivo encargada ó autorizada de conocer los créditos hipotecarios otorgados a favor de sociedades comerciales ó entidades civiles, con sede matriz en jurisdicción de la Provincia.—

Por estos fundamentos:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

Art. 1º.—Remitir al señor Gerente de la Sucursal Salta del Banco Hipotecario Nacional, en su carácter de Agente Delegado del Censo Hipotecario Nacional, el expediente de numeración y letra citados al margen, con las nóminas completas de las personerías jurídicas acordadas por el Poder Ejecutivo, y con la salvedad expresada en el segundo fundamento de esta resolución.—

Art. 2º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1058

Salta, Junio 23 de 1937.—

Expediente Nº 885—Letra E/937.—

Visto lo solicitado por el Sr. Director de la Escuela Nacional Nº 313,

«El Barrial»—Media Naranja, partido de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba; atento lo informado por el Consejo General de Educación de la Provincia,

*El Ministro de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

Art. 1º.—Hacer saber del recurrente que resulta sensible no poder satisfacer su pedido, en razón de que el Consejo General de Educación no cuenta con material suficiente de ilustraciones propias de esta Provincia—utilizadas en la enseñanza primaria que imparten las escuelas fiscales—, como para efectuar donaciones de las mismas, no obstante el loable propósito que motiva la solicitud.—

At. 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Decretos del anterior Gobierno del Sr. AVELINO ARAOZ

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Abril 22 de 1936.—

Expediente Nº 887—Letra M/936.—

Visto este expediente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese, a favor de la Dirección de la Escuela de Manualidades de la Provincia, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la correspondiente oportunidad, la cantidad de Doscientos Diez y Ocho

Pesos M/L. (\$ 218.—), para que proceda a cancelar, a favor de Don Gerardo Carrasco, una mesa vitrina de roble lustrado, con cristales biselados, de que informa la factura que corre agregada al presente expediente N.º 887—Letra M/936, y que ha sido donada por el Poder Ejecutivo de la Provincia al Comando de la 5ª. División de Ejército, para la guarda de la bandera igualmente donada con destino al mástil que se erigirá en la Plaza de Armas frente a los cuarteles de la Guarnición local.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Anexo C— Inc. 6— Item 8— Partida

1 (Eventuales) de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Abril 22 de 1936.—

Expediente N° 863—Letra M/936.—

Vista la propuesta en terna, elevada por la Municipalidad del Distrito de General Güemes, a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, para nombrar Jueces de Paz, Propietario y Suplente, de dicho Municipio, y Juez de Paz de Partido del pueblo de General Güemes;— y en uso de la facultad acordada por el Art. 165, de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase al señor Gregorio Campos Pérez, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de General Güemes, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2°.— Nómbrase al señor Cirilo Bazán, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de General Güemes, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 3°.— Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos previo cumplimiento de las formalidades de Ley.—

Art. 4°.— Nómbrase al señor Alejandro Villafañe, Juez de Paz del Partido de General Güemes, en el Distrito Municipal del mismo nombre.—

Art. 5°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Abril 22 de 1936.—

Expediente N° 2744—Letra O/936.—

Vista las actuaciones corrientes en el presente expediente y

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal que obliga la construcción de aceras sobre las calles recientemente pavimentadas, la Dirección General de Obras Públicas confeccionó el presupuesto necesario para la realización de esas obras en la propiedad fiscal que ocupa el Depósito de Contraventores de la Policía de la Capital, cuyo costo total asciende a la suma de dos mil doscientos setenta y siete pesos con ochenta centavos moneda legal (\$ 2.277.80).—

Que autorizada esa Dirección, por Decreto de 10 de Marzo último, para licitar la construcción de esas aceras, informa que a la licitación convocada se han presentado los siguientes proponentes.—

Moisés Vera por el precio de \$ 1.936.13 y
Tristán Contreras por « 1.866.70.—

Que de esas propuestas resulta la más baja y conveniente la del señor Contreras.—

Por tanto, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Obras Públicas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase la licitación practicada por la Dirección General de Obras Públicas para la construc-

ción de las aceras de la propiedad fiscal que ocupa por el Depósito de Contraventores de la Policía de la Capital, aceptándose al efecto la propuesta del señor Tristán Contreras por el precio de un mil ochocientos sesenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional (\$ 1.866.70).—

Art. 2º.—El adjudicatario se ajustará estrictamente al pliego de condiciones formulado por la citada Dirección y terminada que sea la obra, con la necesaria certificación de la Dirección General de Obras Públicas, se liquidará su importe a favor del señor Tristán Contreras, imputándose el gasto al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida 1—del Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Abril 23 de 1936.—

Expediente N° 909—Letra P/936.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Nómbrese al señor Alejandro Kumike, Sub-Comisario de Policía de «Sausalito» (Departamento de Orán), en reemplazo de Don Mariano Gutiérrez que falleció y con anterioridad al día 11 de Enero en curso, fecha desde la cual se encuentra prestando servicios por disposición provisoria que impartiera el Poder Ejecutivo a Jefatura de Policía, a objeto de no afectar el normal desenvolvimiento de esa dependencia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Abril 23 de 1936.—

Expediente N° 906—Letra P/936

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Nómbrese al señor Enrique Lanzlot, Herrero del Escuadrón de Seguridad, en reemplazo de Don Carlos González, quién con fecha 8 de Abril en curso ha dejado de prestar servicios, siendo en consecuencia el presente nombramiento con anterioridad al día mencionado en que el nombrado tomó servicios.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Abril 23 de 1936.—

Expediente N° 660—Letra P/936.—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Ampliase el decreto de fecha 30 de Marzo del año en curso recaído en el expediente del título, disponiendo que la imputación del gasto que origine el mismo será con cargo a la partida de Eventuales de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Abril 23 de 1936.—

Expediente N° 836— Letra O/936.—
Vista la propuesta de la Dirección
General de Obras Públicas;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Nómbrese con carácter de supernumerario a Don Esteban Jakovac, Sobrestante de la Dirección General de Obras Públicas, con anterioridad al día 16 de Abril en curso, fecha desde la cual viene prestando servicios, y con la remuneración mensual de Ciento Setenta Pesos M/N. (\$ 170.—), para que fiscalice los trabajos de construcción de la Escuela Provincial en Tartagal.—

Art. 2°.—El gasto que origine la liquidación de los haberes del nombrado empleado supernumerario se imputará al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida 1 (Eventuales) de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Aril 23 de 1936.—

Expediente N° 668—Letra O/936.—
Visto este expediente;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Acéptase la renuncia de Don Santos Paterlini, del puesto de Sobrestante Supernumerario de la Dirección General de Obras Públicas, y nómbrese en su reemplazo a Don José Galli, con la remuneración mensual que gozaba el anterior (\$ 170—) é idéntica imputación.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Abril 23 de 1936.—

Expedinte N° 110—Letra P/936.—
Visto este expediente;— atento a los informes de Jefatura de Policía y de Contaduría General;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Mil Noventa y Ocho Pesos con 65/100 M/L. (\$ 1,098,65), que se liquidará y abonará a favor de la Sociedad Anónima Elaboración Textil y Aceites «Salta» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al presente expediente N° 110—Letra P/936, por concepto de la provisión al Departamento Central de Policía de trescientos trece metros con noventa centímetros de paño sarga azul, al precio de \$ 3,50 el metro, empleado en la confección del vestuario para el personal de la Policía de la Capital.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Anexo B—Inciso 8—Item 10—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Abril 23 de 1936.—

Expediente N° 804—Letra J/936.—

Visto este expediente;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Arsenio Nuñez del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de La Viña, por tener que ausentarse de la localidad.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Abril 13 de 1936.—

Expediente N° 615—Letra D/936.—

Vista la factura presentada al cobro;— no obstante lo informado por Contaduría General, con fecha 24 de Marzo último; y en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por los Arts 7 y 17 de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$ 50.—), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario «El Norte», de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al presente expediente N° 615—Letra D/936, por el concepto en ella expresado, y cuya publicación, fuera ordenada directamente por el Poder Ejecutivo.—

Art. 2°.— El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo

de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA—
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Abril 23 de 1936.—

Expediente N° 901—Letra C/936.—

Visto este expediente;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Nómbrase al señor Mario Sarapura, Guarda Sanitario del Departamento de Yruya, en carácter de extraordinario, dependiente del Consejo Provincial de Salud Pública, y con la remuneración mensual que éste le fije.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Abril 23 de 1936.—

Expediente N° 860—Letra C/936.—

Visto este expediente;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Déjase sin efecto el decreto de nombramiento a favor de la señorita Margarita Plaza, como Enfermera Visitadora de la Administración de Sanidad y Asistencia de la Capital, dependiente del Consejo Provincial de Salud Pública.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Abril 23 de 1936.—

Expediente N° 859—Letra C/936.—
Visto este expediente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Nicolás José Cirer, Inspector de Panaderías dependiente del Consejo Provincial de Salud Pública, con carácter de extraordinario, y con la remuneración que le fije el Consejo Provincial de Salud Pública.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Abril 23 de 1936.—

Expediente N° 749—Letra P/936.—
Visto este expediente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese con anterioridad al día 1º de Marzo del año en curso, al señor Publio R. Arias, Comisario de Policía de La Poma, fecha esta última desde la cuál entrara provisoriamente a prestar servicios en tal carácter, en reemplazo del señor Francisco Grillo, que interinamente estuviera a cargo de la citada dependencia policial durante todo el mes de Febrero, del año en curso.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Abril 23 de 1936.—

Expediente N° 712—Letra P/936.—
Visto este expediente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese con anterioridad al día 1º de Abril en curso, treinta días de licencia, con goce de sueldo, a la señora María Angelica Saravia de Peñalva, Escribiente del Archivo General de la Provincia, por razones de salud que comprueba suficientemente con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Abril 23 de 1936.—

Expediente N° 613—Letra D/936.—

Vista la factura presentada al cobro; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 24 de Marzo último;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Trescientos Pesos M/N. (\$ 300.—), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Distrito La Provincia de esta Capital, en cancelación de igual importe de la

factura que corre agregada al presente expediente N° 613—Letra D/936, por concepto de la publicación oficial ordenada por el Poder Ejecutivo de la convocatoria a elecciones complementarias que tuvieron lugar el día 15 de Marzo del año en curso.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por el presente decreto se realizará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley N° 122 de Elecciones de la Provincia, de Enero 27 de 1934, con imputación a la misma.—

Art. 3°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Abril 23 de 1936:—

Expediente N° 614—Letra D/936.—

Vista la factura presentada al cobro; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 24 de Marzo ppdo.,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Cien Pesos Moneda Legal (\$ 100.—), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario La Provincia de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a este expediente N° 614—Letra D/936, por concepto de la publicación del decreto modificando el de convocatoria a elecciones complementarias expedido con fecha Marzo 6 de 1936 en curso.

Art 2° —El gasto autorizado por el presente decreto se realizará de Rentas Generales, en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley N° 122 de Elecciones de la Provincia, de Enero 27 de 1934, con imputación a la misma —

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Abril 23 de 1936.—

Expediente N° 706— Letra P.— Año 1936.—

Vista la comunicación de Jefatura de Policía en que hace saber que aceptada que fué la renuncia del Subcomisario de Policía de 2ª. Categoría de San Alejo y Santa Rufina (Dpto. de la Caldera) señor Fabián Alonso y en presencia de la impostergable necesidad de designarle reemplazante, esa Jefatura nombró con fecha 16 de Enero ppdo. y en carácter de supernumerario a don Cecilio Muñoz, designación esa que por omisión no fué comunicada oportunamente para su aprobación.—

Atento a lo informado por Contaduría General con fecha 21 del corriente mes,—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase la medida de Jefatura de Policía por la que designó Subcomisario de Policía de 2ª. Categoría con carácter supernumerario, de San Alejo y Santa Rufina (Caldera) a Don Cecilio Muñoz.—

Art. 2°.—Reconócense los servicios prestados, del nombrado Cecilio Muñoz como tal subcomisario de Policía supernumerario desde el día 16 de Enero ppdo., hasta el 29 de Febrero último debiendo liquidarse los haberes que le corresponden con imputación al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Abril 23 de 1936.

Expediente N° 632—Letra D/936.

Vista la factura presentada al cobro;—no obstante lo informado por Contaduría General, con fecha 24 de Marzo último;—en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por los Arts. 7 y 17 de la Ley de Contabilidad;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta Pesos M/L. (\$ 50.—) que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario La Provincia, de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto en ella expresada corre agregada a este expediente N° 632—Letra D/936, cuya publicación fué ordenada directamente por el Poder Ejecutivo.

Art. 2°.—El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Abril 23 de 1936.

Expediente N° 593—Letra C/936.

Visto este expediente;—y,

CONSIDERANDO:

Que la publicación que se cobra, reseñando la obra del Consejo Provincial de Salud Pública, fué ordenada directamente por el P. E., con el propósito de divulgar la amplitud é importancia de los servicios que dicha repartición autónoma presta.

Que esa publicación fué dispuesta con cargo al Fisco, por cuánto la citada Repartición carece en su presupuesto de gastos de partida de Eventuales.

Por ello;—no obstante lo informado por Contaduría General, con fecha 23 de Marzo último;—y en uso de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo por los Arts. 7 y 17 de la Ley de Contabilidad;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Cuatrocientos Pesos M/L. (\$ 400.—), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario La Provincia, de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto en ella expresado corre agregada al presente expediente N° 593—Letra C/936,

Art. 2°.—El gasto autorizado por este decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con

cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Abril 23 de 1936.

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese la suma de Cien Pesos Moneda Legal (\$ 100.-), en Orden de Pago extendida a favor de la Tesorería General de la Provincia, para cancelar el recibo provisorio que obra en dicha dependencia, por concepto de la entrega hecha por el Poder Ejecutivo, por una sola vez y en carácter de ayuda extraordinaria, al Ordenanza del Ministerio de Gobierno, Don Heráclito Garzón, para que pueda costear los gastos de entierro y luto de su esposa Doña Ramona González de Garzón, y en mérito a la absoluta indigencia del nombrado empleado de servicio.

Art. 2º.— El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Abril 23 de 1936.—

Expediente N° 900—Letra D/936.—

Visto este expediente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Ochenta Pesos M/L. (\$ 80.), que se liquidará y abonará a favor del Diario «Tartagal», que se edita en el pueblo de Orán, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al presente expediente N° 900—Letra D/936, por concepto de la publicación del decreto de convocatoria de elecciones de Gobernador y Vice—Gobernador y legisladores provinciales.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por este decreto se realizará en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley N° 122 de Elecciones de la Provincia, de Enero 27 de 1934, con imputación a la misma.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Abril 24 de 1936.—

Expediente N° 637—Letra E.—1936.—

Vista la solicitud de la Profesora de la Sección Tejidos y Encajes, de

la Escuela de Manualidades, señorita Fanny Araoz, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa Contaduría General el pedido de la recurrente importaría una prolongación de las vacaciones de que normalmente goza el personal de ese establecimiento dado que se trata de una licencia que comprendería todo el corriente mes de Abril habiéndose reabierto los cursos de esa Escuela el 1º del mismo.—

Que en el presente caso debe aplicarse el criterio y disposiciones pertinentes de los reglamentos que rigen los establecimientos escolares de la Provincia.—

Por tanto:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese a la señorita Fanny Araoz, Profesora de la Sección Tejidos y Encaje de la Escuela de Manualidades, treinta (30) días de licencia sin goce de sueldo a contar desde el 1º del corriente mes de Abril.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Abril 24 de 1936.—

CONSIDERANDO:

Que el actual sistema de confección de los libros del Registro Oficial de la Provincia adolece de la lentitud que exige la copia manuscrita de los decretos del Poder Ejecutivo que por su número y extensión es imposible asentar con la celeridad deseable a fin de evitar el

largo atraso que periódicamente ha demandado el trabajo de empleados extraordinarios para regularizar esa labor.—

Que a esta circunstancia se agrega la posibilidad de la existencia de errores en que hayan podido incurrir los copistas sin que sea dado controlarlos ni corregirlos en razón de que esa tarea significaría a su vez un nuevo motivo en el atraso de los libros.—

Que estas observaciones, recogidas de la práctica constante, aconsejan la adopción de un nuevo sistema que, asegurando la rapidéz con que deben quedar asentados los decretos en el Registro Oficial, garantice también la fidelidad y exactitud del texto de los mismos

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Desde el 1º de Mayo próximo venidero el Registro Oficial de la Provincia será llevado por cada uno de los Ministerios del Poder Ejecutivo que asentarán los decretos de ellos emanados en libros copiadore rubricados y sellados por el Escribano de Gobierno, archivándose los originales debidamente ordenados, foliados y encuadernados formando libros que llevarán sus índices respectivos y correspondientes con los índices de los copiadore.—

Art. 2º.—Los libros copiadore así usados, serán remitidos anualmente al Ministerio de Gobierno para ser agregados a la colección del Registro Oficial con la numeración correlativa que les corresponda y la especificación del período a que su contenido pertenece, quedando en el archivo de cada Ministerio los originales encuadernados.—

Art. 3º.—A los efectos del cumplimiento de este decreto, procédase por las Subsecretarías de Gobierno y de Hacienda, a hacer sellar y rubricar,

por la Escribanía de Gobierno los libros copiadorez necesarios.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Abril 8 de 1936.—

Visto el presente Expediente No 2650 Letra D. en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva para su liquidación los certificados a favor de la firma Rossello y Sollazzo, correspondiente a obras ejecutadas en el mes de Marzo, valor al 31 de Marzo de 1936, solicitando se extienda un título provisorio para canje de títulos ley 158 por el importe de \$ 116.100, a favor de los interesados; y

CONSIDERANDO:

Que las obras ejecutadas de conformidad a los certificados elevados, están comprendidas en las adjudicadas a la firma recurrente;

Que a mérito de lo informado por Contaduría General, corresponde extender a favor de la firma Rossello y Sollazzo un título provisorio por \$ 116.100.—para ser canjeado en su oportunidad con títulos definitivos de la ley 158;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Extiéndase un título provisorio N° 3 a favor de los Señores Rossello y Sollazzo Sociedad de Responsabilidad Limitada por el valor nominal de \$ 116.100 (Ciento diez y

seis mil cien pesos m/l.) como correspondiente al importe neto de los certificados N° 3 expedidos por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia por obras de la ley N° 158 ejecutadas por aquellos en el mes de Marzo ppdo., para ser canjeado por igual valor con títulos de la Serie A de la citada ley N° 158 denominados Títulos de Obras Públicas de la Provincia de Salta Deuda Garantizada con Fondos de la Ley Nacional N° 12.139, 1935.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ADOLFO GARCÍA PÍNTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: E. H. ROMERO

Salta, Abril 8 de 1936.—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Designase para desempeñar el cargo de Guarda Bosques con jurisdicción en toda la zona del Departamento de Orán, al señor Comisario Inspector del mencionado Departamento, Don Navor J. Frías, en reemplazo de Don Gualberto Lequizamón.—

Art. 2º.—El nombrado deberá informar al Ministerio de Hacienda en su oportunidad, sobre las actividades de los arrendatarios de bosques fiscales, y a la vez, puntualizar si han dado cumplimiento al trazado de las picadas limítrofes, disposición contenida en los contratos de arriendos respectivos.—

Art. 3º.—Autorízase al Guarda Bosques, Don Navor J. Frías, para adoptar las medidas que sean menester a fin de evitar la explotación clandestina de bosques fiscales, requiriendo, en su caso, el auxilio de la fuerza pública, debiendo, las autori-

dades policiales prestar el apoyo inmediato a tal requerimiento y proceder en forma que garantice el contralor encomendado al Guarda Bosques.—

Art. 4º.—A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior diríjase nota al señor Jefe de Policía de la Provincia adjuntando copia del presente decreto.—

Art. 5º.—El nombrado percibirá la suma de \$ 350.—(Trescientos cincuenta pesos m/l.) mensual, en concepto de viáticos y movilidad, y actuará bajo la dependencia directa del Ministerio de Hacienda, debiendo Contaduría General liquidar la partida asignada desde la fecha de este decreto, con imputación al Anexo C.—Inciso 6—Item 8 Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 6º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

A. GARCÍA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

E. H. ROMERO

Salta, Abril 8 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 2563 Letra B. en el cual el semanario «Acción», presenta factura para su cobro por la suma de \$ 100—en concepto de publicación de un aviso sobre cultivo del algodón, en el mes de Marzo ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que el aviso que se cobra se encuentra de conformidad al texto establecido, habiendo sido autorizada la publicación oportunamente;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del Semanario

«Acción», la suma de \$ 100—(Cien pesos m/l.) por el concepto indicado precedentemente, debiéndose imputar este gasto a la ley N° 244 de fecha 23 de Setiembre de 1935.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:

E. H. ROMERO

Salta, Abril 8 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 2501 Letra E.—en el cual el diario «El Pueblo» presenta factura para su cobro por la suma de \$ 100—en concepto de la publicación de un aviso (resumen movimiento de Tesorería General, correspondiente al mes de Noviembre del año ppdo.); y

CONSIDERANDO:

Que desde épocas anteriores se fijó como precio para la publicación de esta clase de avisos en cualquier diario que fuere, la suma de \$ 70—, prosiguiendo esta cotización en la actualidad sin modificaciones de ninguna especie que pudiera importar un aumento de precio;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General, en su oportunidad a favor del diario «El Pueblo» la suma de \$ 70—por el concepto antes mencionado, con la imputación que le corresponda; debiéndose reservar el presente expediente en esa repartición hasta tanto las H. Cámaras Legislativas voten los fondos correspondientes, por tratarse de una cuenta de ejercicio vencido.—

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ.—

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:

E. H. ROMERO

Salta, 8 de Abril de 1936.—

Siendo necesario crear en la Dirección General de Rentas el cargo de Jefe de Premios y Asuntos Legales por cuanto es menester circunscribir al mismo las diligencias a practicarse en la aplicación de la ley respectiva, la que indudablemente resultarán de beneficio para el Estado; y en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 7º de la ley de Contabilidad en vigencia,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Créase el cargo de Jefe de Premios y Asuntos Legales en Dirección General de Rentas y designase para desempeñarlo a Don Ricardo Usandivaras, con la asignación mensual de \$ 275.— (Doscientos setenta y cinco pesos).—

Art. 2º.—El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se cubrirá de Rentas Generales, con imputación al mismo, hasta tanto se incluya el nuevo cargo en la ley de Presupuesto.

Art. 3º.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura de la Provincia, (artículo 7º de la ley de Contabilidad en vigencia).—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ.—

A. GARCÍA PINTO (hijo).

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

E. H. ROMERO

Salta, Abril 14 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 2679 Letra R.—en el cual el señor Ernesto Raúl Ranea; Escribiente de 3ª. del Ministerio de Hacienda, solicita licencia por el término de diez días, a fin de someterse a una operación quirúrgica como lo acredita con el certificado médico que acompaña; atento a lo informado por Contaduría General y a lo establecido en el Art. 6º de la ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese licencia sin goce de sueldo por el término de diez días a contar desde el 11 del corriente mes al señor Ernesto Raúl Ranea, Escribiente de 3ª. del Ministerio de Hacienda.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (Hijo).

Es COPIA:

E. H. ROMERO

Salta, Abril 14 de 1936.—

Visto el presente Expediente N° 2210 Letra C. y agregado 2211 Letra C. en los cuales corre la factura presentada para su cobro por los señores Capobianco y Cia. por la suma de \$ 62.— en concepto de mercaderías suministradas a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor con destino a la Administración Pública; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante corresponder a un ejercicio vencido y ya cerrado se hace necesario regularizar la situación de los recurrentes liquidándoseles la suma de \$ 62.— que se le adeudan, en concepto de mercaderías suministradas oportunamente.—

Por tanto, y de acuerdo a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo en el artículo 7° de la Ley de Contabilidad,

*El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1°.—Liquidese por Contaduría General a favor de los señores Capobianco y Cía. la suma de \$ 62.— (Sesenta y dos pesos m/l.) por el concepto precedentemente indicado debiéndose imputar este gasto al presente decreto. —

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo).

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia

E. H. ROMERO

Salta, Abril 15 de 1936. —

Vistos:

La comunicación del señor Fiscal de Gobierno, elevada en Expediente N° 2619—F, sobre existencia de terrenos fiscales, ubicados en el Departamento de Orán de esta Provincia, que no han sido deslindados;

Lo dispuesto en el Art. 1° de la Ley 2882, promulgada el 30 de Setiembre de 1925; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer lo conducente a fin de esclarecer y precisar toda tierra fiscal de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase al señor Fiscal de Gobierno, para realizar las gestiones judiciales que sea menester a fin de que se practique el deslinde, mensura y amojonamiento de los terrenos fiscales ubicados en el Departamento de Orán cuyos límites son los siguientes:

Del primero: Al Norte: con terrenos fiscales ya deslindados; al Este con los lotes D. y G. de la zona denominada «La Maravilla»; por el Sud: dicho lote G.; y por el Oeste, el río Itiyuro. —

Del segundo: Al Norte: el terreno que fué deslindado con el nombre de «Yacuy», del cual la separa el río Tranquitas; al Este: los terrenos deslindados con el nombre de «Paratiñaca»; al Sud: el arroyo «Yariguarendas»; y por el Oeste: las cumbres divisorias de aguas de las serranía separativa con la finca «Río Seco». —

Dentro de los límites expresados, deberán respetarse los títulos que al practicarse las operaciones resultaren tener la debida perfección. —

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse a la Ley 2882 del 30 de Setiembre de 1925. —

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia:—

E. H. ROMERO

Salta, 21 de Abril de 1936. —

Vistas las renunciaciones presentadas por el señor Inspector General de Rentas Don Eduardo García Pinto, fundada en la razón de haber sido elegido diputado de la H. Legislatura por el pueblo del Departamento de Anta, y por el Auxiliar de Catastro de la misma repartición Don Juan C. Costas; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos del normal funcionamiento de esas dependencias es necesario designar el personal que ha de reemplazarles, como asimismo disponer ascensos entre los actuales empleados,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA.

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Eduardo García Pinto, del cargo de Inspector General de Rentas de la Provincia, y désele las gracias por los importantes servicios prestados.—

Art. 2º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan C. Costas, del cargo de Auxiliar de Catastro de Dirección General de Rentas, agradeciéndole en igual forma los servicios prestados.—

Art. 3º.— Designase para desempeñar el cargo de Inspector General de Rentas, al actual Inspector Don Horacio Cornejo Saravia, y en reemplazo de éste al señor Martín Orozco.—

Art. 4º.— Designase al señor Juan Florencio Cabezas en reemplazo de Don Juan C. Costas y a Don Sergio García Tezanos Pinto, para ocupar la vacante producida por ausencia del señor Manuel Martín que cesa por encontrarse imposibilitado de desempeñarlo.—

Art. 5º.— Los nombrados gozarán de la remuneración que fija la ley de Presupuesto en vigencia para los respectivos cargos, debiendo prestar la fianza que determina la ley de Contabilidad.—

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

Es copia:

E. H. Romero

Salta, Abril 21 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 2742 Letra L. en el cual el diario «La Razón» de la Capital Federal presenta factura para su cobro por la suma de \$ 2.100.— en concepto por una parte de saldo de una pu-

blicación efectuada en el mes de Febrero de 1934, y por la otra a una nueva publicación correspondiente a Febrero de 1935, de acuerdo al detalle especificado en la precitada factura; y

CONSIDERANDO:

Que la suma total de \$ 2.100.— que cobra el diario «La Razón» de la Capital Federal se encuentra de conformidad al precio convenido por las mencionadas publicaciones y a la vez de acuerdo al texto que le fuera entregado en su oportunidad;

Que de lo informado por Contaduría General, se desprende que éste gasto se encuentra comprendido en las disposiciones del Inciso 4— Art. 13 de la Ley de Contabilidad, correspondiendo en consecuencias un ejercicio ya vencido;

Que no obstante ello se hace necesario regularizar la situación del referido diario;

Por tanto, y de acuerdo a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo en el Art. 7º de la Ley de Contabilidad,

*El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor del diario «La Razón» de la Capital Federal la suma de \$ 2.100.— (Dos mil cien pesos m/l.) por el concepto anteriormente indicado, debiéndose imputar este gasto al presente decreto.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.—

A. GARCIA PINTO (Hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

E. H. ROMERO

Salta, Abril 22 de 1936.—

Visto el presente expediente N° 2766 Letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas lleva a conocimiento del Ministerio de Hacienda, que en la inspección practicada en la obra que ejecuta el señor Moisés Vera,— para cubrir el patio del Banco Provincial de Salta, ha constatado que ésta se encuentra casi terminada, considerando a la vez que, la suma de \$ 2.000.— que solicita el mencionado contratista a cuenta de la cantidad de \$ 3.886.— importe total de la obra de referencia le puede ser liquidada; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 19 de Octubre de 1935 se autorizó al Banco Provincial de Salta para invertir hasta la suma de \$ 3.886.— por cuenta del Gobierno de la Provincia en las obras de ampliación del local del mismo;

Que Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 21 del corriente mes, hace notar que el decreto antes citado ha caducado conjuntamente con el ejercicio de 1935, debiéndose en consecuencia dársele la vigencia que corresponda a fin de poder liquidar la suma que el recurrente solicita;

Por tanto, y de acuerdo a las actuaciones que corren en este expediente,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.— Pónese en vigencia para el corriente año de 1936 el decreto dictado en acuerdo de Ministros de fecha 19 de Octubre de 1935, por el cual se autoriza al Banco Provincial de Salta a invertir la suma de \$ 3.886.— (Tres mil ochocientos ochenta y seis pesos m/l.) por cuenta del Gobierno de la Provincia en las obras de ampliación del local del mismo.—

Art. 2°.— Liquidese a favor del Banco Provincial de Salta como a cuenta de la antes citada asignación la suma de \$ 2.000.— (Dos mil pesos m/l.) para ser entregada a cuenta, al adjudicatario de la obra Don Moisés Vera, con cargo de rendir cuenta.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.—

A. GARCÍA PINTO (hijo)

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es Copia: E. H. Romero.—

Salta, Abril 22 de 1936.—

Visto el presente Expediente N° 2747 Letra V. en el cual el señor Ceferino Velarde presenta factura para su cobro por la suma de \$ 5.663.95.— en concepto de mercaderías suministradas a la Oficina de Depósito y Contralor para el corriente año, y con destino a las dependencias de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que las mercaderías de referencia fueron adquiridas de acuerdo al decreto de fecha 29 de Febrero ppdo. las que han sido recibidas de conformidad como se desprende por el visto bueno puesto al pie de la factura por la Oficina antes citada,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Liquidese por Contaduría General a favor del señor Ceferino Velarde la suma de \$ 5.663.95.— (Cinco mil seiscientos sesenta y tres pesos con noventa y cinco centavos m/l.), por el concepto precedentemente indicado, debiendo imputarse este gasto al Anexo C— Inc. 6— Item 1— Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.—

A. GARCIA PINTO (HIJO).—

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Abril 23 de 1936.—

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 31 de Marzo ppdo., el Poder Ejecutivo dispuso el traslado del señor Sub—Secretario de Hacienda, Don Francisco Ranea a la Capital Federal, a objeto de su intervención en la habilitación de los títulos de los empréstitos de vialidad y obras públicas, mandándose a la vez liquidar por Contaduría General el importe correspondiente para sufragar los gastos de traslado y estadía en esa Capital, en cumplimiento de la misión encomendada;

Que siendo el monto de lo gastado, en las mencionadas diligencias, superior al importe recibido por el señor Sub—Secretario, corresponde le sea liquidado el saldo a su favor de \$ 200;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º. Líquidese por Contaduría General a favor del señor Sub—Secretario de Hacienda, Don Francisco Ranea, la suma de \$ 200—(Doscientos pesos m/l.) por el concepto precedentemente indicado, debiéndose cubrir este gasto de Rentas Generales con imputación proporcional a las leyes 158/293 y 291.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

E. H. ROMERO

Sección Minas

Salta, 21 de Junio de 1937.—

Vistas las precedentes actuaciones, corrientes de fs. 93 a 105 de este Exp. N° 294— letra G, por las que consta que el perito. Inspector de Minas; Ing. Mariano Esteban, con intervención del Juez de Paz Propietario de la Primera Sección de Anta, ha realizado las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, especialmente hidrocarburos fluidos y gaseosos, en una superficie de 1000 hectáreas, en terrenos de propiedad de los Sres. Ceferino Velarde y Laurencia C. de Huertas, en el lugar denominado «El Dorado», Primera Sección del Departamento Anta de esta Provincia, otorgado a favor de la Compañía Galeña Signal, Oil Company Sociedad Anónima, de conformidad a lo dispuesto en resolución de fecha Enero 24 de 1936, corriente de fs. 79 a 80 y de acuerdo a las instrucciones impartidas a fs. 84 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, quien a fs. 107 dice: El presente expediente ha venido para que esta Oficina se expida sobre las operaciones de mensura del pedimento 294— G practicadas por el perito inspector de minas Ingeniero Mariano Esteban.—Habiéndose estudiado el informe y el plano presentado cúmplame informar a Vd. que de ellos resulta que el perito ha practicado la operación de acuerdo a las instrucciones dadas a fs. 84 por lo que esta Sección no encuentra inconveniente para que dichas operaciones sean aprobadas.—Salta, Abril 26 de 1937. E. Arias Director General de O. Públicas», y atento a la conformidad manifestada por el representante de la concesionaria, Sr. Angel R. Bascari,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903.

RESUELVE:

Aprobar las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso de exploración de minerales de la primera y de la segunda categoría, especialmente hidrocarburos fluidos y gaseosos, tramitado y otorgado en Exp. N° 294-G. a favor de la Compañía Galena—Signal Oil Company, Sociedad Anónima, en una superficie de Un Mil hectáreas, en terrenos de propiedad de los Sres. Ceferino Velarde y Laurencia C. de Huertas, en el lugar denominado «El Dorado», en la Primera Sección del Departamento Anta de esta Provincia, practicadas por el perito—Inspector de Minas, Ing. Mariano Esteban, corrientes de fs. 93 a 105 del citado expediente. Regístrese las diligencias de las operaciones de mensura y amojonamiento de la zona de este permiso de exploración, corrientes de fs. 104 a 105, la presente resolución y su proveído en el libro «Registro de Exploraciones» de esta Dirección General, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—

Notifíquese a las partes, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—Repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

PUBLICACION OFICIAL.—Expediente N° 385—letra P.—

Salta, 23 de Junio de 1937. Y VISTOS: El escrito que antecede, corriente a fs. 25 de este Expediente N° 385—letra P y lo informado precedentemente por el Señor Escriba-

no de Minas; como se pide, concédese al concesionario del presente permiso de exploración y cateo, un plazo de quince (15) meses para, trabajo formal, a contarse desde el vencimiento del término del cateo, de conformidad a lo establecido en el Art. 29 del Código de Minería; debiendo el concesionario, dentro del término de ciento ochenta días (180), presentar el plano con la descripción de las pertenencias que por ley le correspondan (Art. 29 citado).—A lo demas, del escrito que se provee, téngase presente.—Regístrese el citado escrito de fs. 25, con sus anotaciones y proveídos en el libro «Registro de Exploraciones» de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—Notifíquese y repongase el papel.—Luis Víctor Outes. Ante mí: Horacio B. Figueroa. El veintiseis de Junio de 1937, notifiqué al Dr. Atilio Cornejo la resolución que antecede de fs. 26 y firma.—Cornejo.—T. De la Zerda.—

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—

Salta, Junio 28 de 1937.

HORACIO B. FIGUEROA

EDICTOS

Rectificación de Partida de Matrimonio:—En el juicio caratulado:—«Rectificación de partida de matrimonio solicitada por don Antonio Daruich Gantus», el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Ricardo Reimundín ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:—«Salta, Mayo 19 de 1937.—Y VISTOS: Por ello y atento lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal, lo dispuesto por los artículos 28 y 88 de la Ley N° 251 del Registro Civil, Fallo: Haciendo lugar a la demanda interpuesta por don Santiago Esquiú en represen-

tación de don Antonio Daruich Gantus, y en consecuencia mandar rectificar la partida de matrimonio, acta N° 20 celebrado entre don Antonio Daruich nacido en Beyrouth, Turquía, hijo legítimo de Daruich Gantus y de doña Uardie Juan o doña Nillme F. Abraham, nacida en Bagdad, Turquía, hija legítima de Fadel Abraham y de Malque Juan de Abraham, en General Güemes, Departamento de Campo Santo, de esta Provincia de Salta, el día cinco de Diciembre de 1913, en el sentido que el verdadero nombre del actor es Antonio Daruich Gantus hijo legítimo de Daruich Gantus y de doña Rosa Juan, nacido en El Bire, Provincia Chuf, de la República Sirio Libanesa, como así también el de su esposa que figura en dicha partida como Nillme F. Abraham nacida en Bagdad, Turquía, por el de Estrella Fadel Abraham, nacida en Bagdad, Provincia de Maten, República del Libano.—Publíquese edictos por el término de ocho días en el diario «La Provincia (Acordada N° 444 de la Exma. Corte) y por una sola vez en el Boletín Oficial.—Oficiése a la Dirección del Registro Civil adjuntando testimonio de la presente.—Cópiese, notifíquese previa reposición, oportunamente archívese. Enmendado: Ss-U—caso—P-h E Sobre borrado: inheren—Todo Vale.—Entre líneas: legítimo—Vale.—R. Reimundin».

Salta, Junio 2 de 1937.—

RICARDO R. ARIAS
Secretario Interino

N° 3648

Emprestito de Obras Públicas de la Provincia de Salta

Ley 158/293—6%—Serie B.—

Rescate de títulos, vencimiento 1° de Julio de 1937, con cupón Enero 1° de 1938 y subsiguientes adheridos.

En el sorteo realizado el 23 de Junio de 1937, han resultado favorecidos los siguientes valores:—

6 de \$ 1.000.—Números: 11, 77, 143, 209, 275 y 341.—

7 de \$ 500.—Números: 1026, 1084, 1141, 1198, 1255, 1312 y 1369.—

11 de \$ 100.—Números: 2055, 2136, 2217, 2298, 2379, 2460, 2541, 2622, 2703, 2784 y 2865.—

El pago de estos títulos se hará por su valor nominal, a la par, en la Casa Central de este Banco en Buenos Aires o en su Sucursal Salta, a partir del 1° de Julio de 1937, desde cuya fecha dejarán de devengar intereses.—

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

—Agente Pagador—

N° 3649

Por José María López Remate Judicial

El 8 Julio 1937, 11 horas, remataré orden Juez Primera Instancia Doctor Reimundin, Casa España 649.—Ciudad Salta.—

Base Venta \$ 35.000.—

Comisión y escrituración cuenta comprador.—

JOSE MARIA LOPEZ

Martillero

N° 3650

El doctor Guillermo de los Rios, Juez de Primera Instancia en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos en la sucesión de doña Nieves Graña.—

Salta, 1° de Julio de 1937.—

GILBERTO MENDEZ

N° 3651

Carlos Zambrano, Juez de Primera Instancia en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de Manuel Antonio Zigarán.—

Salta, 1° de Julio de 1937.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN.

N° 3652

Sucesorio: El Sr. Juez en lo Civil Primera Nominación Dr. Guillermo F. de los Rios hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

Don Elias Saba

y que se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, ya sea como herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—

GILBERTO MENDEZ

Escribano

N° 3653

Edicto.—En el concurso civil de José Abraham, el Sr. Juez Dr. Carlos Zambrano ha resuelto ordenar el levantamiento de la inhibición general decretada contra éste y otorgarle carta de pago declarando extinguidas sus obligaciones.—

OSCAR M. ARÁOZ ALEMÁN

Escribano

N° 3654

Por Santiago Esquiú

Por disposición del Juzgado Civil de 1ª. Nominación de esta Provincia, en ejecución Nicolás Vico Gimena vs. Sucesión José Pío Ramos, el día 6 de Julio corriente a horas 11, en mi domicilio Belgrano 386, remataré, sin base los siguientes inmuebles en La Viña:—

a).—Finca «Lindero» limitando: Norte Camino nacional; Sud, Río Chuñapampa; Este y Oeste, Desiderio Martínez.—

b).—Finca «Alto del Cardon» limitando: Este y Norte, Guillermo Villa; Sud, Río Chuñapampa; Oeste Arroyo de las Cañas.—

Señas 25%.—

SANTIAGO ESQUIÚ

N° 3655

Quiebra:—En el pedido de quiebra de Kevork Keichian solicitado por el mismo, el Juzgado de Comercio, Secretaria Arias ha resuelto lo siguiente: «Salta, Junio 23 de 1937.—

Y VISTOS: Atento lo que resulta de la audiencia que antecede y lo dispuesto por los arts. 32 in fine y

204 de la ley 11.719, declárase en estado de quiebra a Kevork Keichian, comerciante de esta Ciudad.—Designase liquidador al síndico que intervino en el período informativo del juicio, don Ernesto Campilongo.—Fijase como fecha definitiva de la cesación de pagos el día diez y siete de Mayo del corriente año, de acuerdo a lo informado por el síndico, y pónganse los autos de manifiesto en Secretaría por cinco días a los efectos establecidos por el art. 64 de la citada ley.—Oficiese al señor Jefe de Correos y Telégrafos para que retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido y la remita al liquidador quien deberá abrirla en presencia de aquel o por el Juez en su ausencia a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del liquidador bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, o pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el liquidador y el actuario a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, que se realizará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73; decretase la inhibición general del fallido y a sus efectos oficiese al Registro Inmobiliario.—Cítese al señor Fiscal y hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por tres días en el diario «La Provincia» y por una vez en el Boletín Oficial.—A los efectos previstos por el art. 122 hágase saber a los demás señores Jueces la declaración de quiebra.—Cópiese, notifíquese y repóngase.—N. Cornejo Isasmendi.—

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—

Salta, Junio 26 de 1937.—

RICARDO R. ARIAS

Escribano Secretario

N° 3656

CONTADURIA GENERAL

Resúmen del movimiento que ha tenido Tesorería General desde el 1° al
31 de Mayo de 1937.

INGRESOS:

A Saldo de Abril de 1937.—

13.950.63.

Dirección General de Rentas

Rentas Generales 1937.—	200.874.18	
Renta Atrasada	34.316.38	
Ley 128—Pavimento	4.269.02	
Ley 128— Intereses	680.73	
Ley 128— Multas	168.38	
Ley 128—1 %o	5.480.95	
Ley 65	9.955.68	
Ley 1185—N. Pavimentación	313.19	
Ley 1185—Int.	38.48	256.096.99
Ley 388		14.044.—
Ley 5		1.126.39

Cálculo de Recursos 1937.—

I. I. Nac. Unificados—Ley 12139		
Artículo 5°.	128.344.60	
Impuesto a la producción		
Ley 12139—Art. 7°.	31.791.75	
Remate arriendo bosq. fiscales	4.533.33	
Impuesto Herencias	4.632.66	
Municipalidad Capital Serv.		
empréstito ley 386	5.122.05	
Imp. a los Rêditos y ventas	94.661.27	
Aguas Corrientes Campaña	90.—	
Eventuales	30.50	
Boletín Oficial	259.80	269.465.96

Banco Provincial de Salta

Rentas Generales	264.193.17	
Ley 1185	1.280.—	
Serv. Emprést. Ley 291—Vialidad	22.496.50	
Depósitos en garantía	2.000.—	
Municipalidad de la Capital Serv.		
Empréstito Ley 386	5.100.—	295.069.67

Banco de la Nación Salta

Ley 12139	93.000.—
-----------	----------

Banco de la Nación Bs. As.

Ret. Serv. Emprést. Ley 386	101.690.62
Ret. Serv. Emprést. Ley 291	67.489.50
Decretos 1936	1.000.—
Decretos 1937	110.50
Leyes especiales 1937	187.68

Dirección General de Vialidad

Ret. Fondos Amort. Ley 291	22.496.50	
Presupuesto Gral. de Gastos 1937.—Devoluciones	99.77	
Embargos o Judicial	1.621.75	
Obligaciones a Cobrar	6.795.24	
Obligaciones a Cobrar en ejecución	532.50	
Gastos de Protesto	42.—	
Ley 320—Compra semilla de papa	661.13	
Consejo Prov. S. Pública—Ley 152		
Inasistencia Legisladores	180.—	
Impuesto a los Réditos	450.74	
Depósitos en Garantía	915.94	
Depósitos en Suspense	5.723.42	
Caja de Jub. y Pens. Ley 207 Art. 4º Inciso 1º	5.838.71	
Inciso 3º 1º. mes	770.50	
Inciso 3º—25 %	69.12	
Inciso 4º.	284.—	
Inciso 5º.	5.—	
		<u>1.145.767.63</u>
		<u>1.159.718.26</u>

EGRESOS**POR DEUDA LIQUIDADADA**

Ejercicio 1936	12.338.83	
Ejercicio 1937	<u>476.947.58</u>	489.286.41

Dirección Gral. de Vialidad

F. Vialidad		51.740.39
-------------	--	-----------

Dirección Gral. de Vialidad

Ley 128 Art. 13 A—F. Paviment.		5.480.95
Art. 13 C—F. Pavimentación		4.555.31
Art. 13 E—F. Pavimentación		4.269.02
Art. 13 D—F. Pavimentación		4.029.15
Art. 20 F. Pavimentación		680.73
Art. 21 F. Pavimentación		168.38
Ley 388		2.676.—
Descuentos Ley 112		7.092.02
Obligaciones a Cobrar		9.274.46

Banco Provincial de Salta.

Rentas Generales	321.892.28	
Depósitos en garantía	380.94	
Ley 1185	351.67	
Ley 5	1.126.39	
Municipalidad Salta.—		
Serv. empres. Ley 386	5.122.05	
Srv. emp. Ley 291 Vialidad	22.496.50	
Ley 406	<u>4.595.56</u>	355.965.39

Banco de la Nación Bs. As.

Ret. Serv. Leyes 158/293 O. Públicas		5.138.89
--------------------------------------	--	----------

Ret. Serv. Ley 291—Vialidad	21.368.34
Ret. Serv. Ley 292 T. Bonos	7.565.62
Ret. Serv. Ley 386 O. P. y P. M.	32.039.46

Banco de la Nación—Salta

Ley 12139	94.024.04
Embargos o/ Judicial	1.300.50
Consejo Gral. de Educación	20.000.—
Consejo P. S. Pública Ley 96	5.583.93
Impuesto a los Réditos	375.12
Depósitos en suspenso	3.347.43

Policia de la Capital

Entregas provisorias	<u>10.000.—</u>	1.135.96154
----------------------	-----------------	-------------

SALDO:

Existente en Caja que pasa a Junio de 1937.	<u>23.756.72</u>
	<u>1.159.718.26</u>

Salta, Junio 8 de 1937.—

Vº Bº

R. DEL CARLO. —
Contador General

ABEL E. TERAN
Tesorero General

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Salta, Junio 16 de 1937.—

Apruébase el presente balance de Tesorería General, de la Provincia, correspondiente al mes de Mayo de 1937.—Publíquese por el término de ocho días en los diarios de la localidad y por una sola vez en el Boletín Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICIA**Licitación Pública**

Caducando el día 30 del corriente mes el contrato de provisión de **Maiz Frangollado** que tiene suscrito esta Policía y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto dictado por el P.E. de la Provincia con fecha 15 de Abril del corriente año (Expedientes N° 145—P, 46—M y 339—P (año 1937) llámase a licitación pública por el término de **Quince Dias** en dos diarios de esta Capital y por una sola vez en el Boletín Oficial para proveer dicho artículo hasta el 31 de Diciembre de 1937, bajo el siguiente promedio de consumo

Maiz Frangolladode 250 a 300 kilos por día.

Las ofertas deberán ser presentadas **hasta el día 10 de Julio próximo á horas 11 en la Secretaria de Policía**, donde se procederá a la apertura de los sobres en presencia de los interesados que concurran, labrándose el acta respectiva.—Como garantía de la propuesta deberán acompañar boleta de depósito expedida por la Tesorería General de la Provincia por un importe no menor del 10 % del valor total de la provisión, acompañándose un papel sellado provincial de cinco pesos.—

Salta, Junio 25 de 1937.—

JORGE A. VELEZ

Jefe de Policía